Número 70. Juéves 9. Junio de 1836.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 4 y 38 minutos: pónese á las 7 y 22 minutos. | San Feliciano mártir.

CORTES.

ESTAMENTO DE PRÓCERES.

Sesion del dia 13 de mayo.

Se abrió á la una; y leida el acta de la sesion anterior por el Sr. secretario marques de Miraflores, hallándola conforme fué aprobada.

El Sr. duque de VERAGUAS dice que hace algunos dias que el Sr. duque de Osuna hizo una interpelacion al gobierno acerca de un artículo inserto en el *Eco de comercio* en que se trataba al Estamento de ilustres próceres de un modo poco decoroso; y que ahora se ve en la precision de repetirla mediante á que ninguna consecuencia tuvo aquella, supuesto que el *Liberal* en su número 24 del 8 de mayo se espresa en unos términos mas fuertes aun sobre el mismo asunto, con motivo de la peticion que aprobó el Estamento en la sesion del 6.

Algunos señores desde sus asientos: «Que se lea el artículo, que se lea." El orador en efecto lee todo el artículo, y despues continúa en estos términos: «Me parece que el gobierno podrá decirnos como estos artículos ven la luz pública existiendo la censura prévia; y creo que estamos en el caso de pedirle esplicaciones acerca del giro que llevan estas cosas. Por otra parte, se dice que el gobierno ausilia algunos periódicos de la córte, y entre ellos se designa este (señalando al *Liberal* que tenia en la mano); y es ciertamente bien estraño que sean precisamente esos papeles los que contengan doctrinas mas desorganizadoras. Habiendo censura tan rígida para otras cosas, como se permite esto, yo no lo adivino. Cuando el *Nacional* nos hizo el favor de suponernos firmantes de una peticion á S. M. para que conservase en el poder al Sr. Presidente del consejo, yo escribí un artículo de acuerdo con otros compañeros; y la censura no quiso permitir la impresion de un párrafo. No es por lo que en sí ataque á las personas, sino porque ataca á la ley fundamental en virtud de la cual estamos aqui reunidos, y esto no puede disimularse. En el *Patriota* de ayer se lee tambien un párrafo, que á ser cierto lo que dice se veria de parte de las naciones aliadas una intervencion vergonzosa. (En seguida lee un artículo del *Patriota*, en que refiriéndose á un correo de Paris, que dice llegó ayer tarde, asegura que esta circunstancia podrá tener favorable influencia en la crísis ministerial, y prometiendo dar esplicaciones sobre este hecho, afirma desde luego que los embajadores de Francia é Inglaterra han ofrecido su apoyo al actual gabinete.)

El Sr. ministro de la GOBERNACION DEL REINO: Bastante estensa ha sido la acusacion del ilustre prócer que me ha precedido en la palabra; pero en su mayor parte recae sobre materias de opiniones, que es cuestion muy difícil. Yo puedo asegurar que no conozco periódico alguno, si se esceptúa la *Gaceta*, que esté bajo la dependencia del gobierno. Ya tuve el honor de emitir mi opinion en este ilustre Estamento respecto á la censura, cuando la interpelacion del Sr. duque de Osuna á que se ha aludido. El gobierno ansía porque haya una ley de libertad de imprenta, que le ponga á cubierto de estas reclamaciones que no está en su mano evitar, siendo ciertamente estraño que se interprete todo lo que dicen los periódicos, que se supone defienden al gobierno; y no se haga lo mismo con los que sostienen otros partidos, que acaso se espresan en términos mas agrios sobre puntos bastante delicados. En la situacion que el gobierno se encuentra no puede responder de todo lo que se inserta en los periódicos. El cargo de censor es de una delicadeza suma; y no es posible analizar el sentido de cada palabra ó cada frase. Concluyo repitiendo que no hay periódico alguno que dependa del gobierno.

El Sr. duque de GOR opinó que esta cuestion debia tratarse en sesion secreta.

El Sr. PRESIDENTE: En atencion á que este asunto es de los que por su naturaleza y conforme á reglamento deben ventilarse en sesion secreta, y á que hay sobre la mesa una peticion firmada por algunos ilustres próceres, en concluyendo la órden del dia el Estamento quedará en sesion secreta.

El Sr. secretario conde de SASTAGO dió cuenta de las comunicaciones siguientes:

De un oficio del Sr. presidente del consejo de ministros, participando al Estamento que en virtud de estar S. M. en el Pardo no puede recibir á la comision, que debia presentarle la peticion aprobada en la sesion del 6 del corriente; y que por consecuencia, conforme á reglamento, se dirija por el conducto del presidente del consejo.

De otro del mismo señor, al que acompaña seis ejemplares del real decreto mandando crear un hospital de inválidos de marina en Sevilla.

De otro idem acompañando el decreto para la organizacion de pilotos de la armada.

De otro oficio participando el fallecimiento del Sr. García Herreros.

De que el secretario de la academia de la historia remitia un tercer cuaderno de las antiguas Córtes que está publicando. El Estamento quedó enterado.

El Sr. ministro de la GOBERNACION leyó de órden de S. M. un proyecto de ley para arreglo de la educacion primaria: pasó á la comision de lo Interior.

El Sr. GARELLY, como secretario de la comision especial, encargada del proyecto de ley sobre responsabilidad ministerial, leyó el informe sobre las adiciones y artículos que habian pasado á ella.

El Sr. PRESIDENTE dijo que quedaria sobre la mesa y se discutiria el lúnes; pero habiendo pedido el Sr. marques de Guadalcazar que se imprimiese, se acordó hacerlo asi y se señaló el martes para discutirlo.

El Sr. marques de MIRAFLORES dijo que la mesa habia nombrado para reemplazar al Sr. García Herreros en la comision de exámen de documentos al señor obispo de Córdoba.

El Sr. duque de AHUMADA promovió la cuestion de si la mesa tenia facultad para nombrar á los individuos de esta comision, supuesto que con arreglo á la ley vigente han de ser elegidos por el Estamento.

Despues de algunas contestaciones entre los individuos de la mesa y varios ilustres próceres, el Sr. duque de Gor formalizó la proposicion siguiente: »Pido al Estamento se sirva decidir que, en el caso de faltar algun individuo de la comision de exámen de documentos, se proceda á su reemplazo por el método que el reglamento propone...

Habiendo sido aprobada la proposicion, el Sr. presidente anunció que se reuniria el Estamento el mártes á las once, para ocuparse de la eleccion de este individuo y discutir despues el dictámen de la comision sobre los artículos y adiciones de la ley de responsabilidad ministerial, cerrando la sesion pública á las dos y media para quedar en sesion secreta.

ESPAÑA.

Madrid 26 de mayo.

DE LA DIMISION DEL MINISTERIO MENDIZABAL.

Afecta el espíritu de partido atribuir el último cambio de ministerio al influjo estraconstitucional de personas poco deci-

didas por la libertad é interesadas en la conservacion de los abusos. Supone que estas personas han suscitado cuestiones de principios entre la corona y la administracion Mendizabal. Insinúa que la dimision de este y de sus compañeros ha sido efecto de una irresistible coaccion moral; y poco falta para asegurar que los anteriores secretarios del Despacho han sido arrancados de sus sillas por un golpe de estado retrógrado.

Los que vivimos en Madrid, los que hemos tenido en estos dias relaciones mas ó menos directas con ciertos círculos políticos, bien sabemos á que atenernos en punto á la crísis que hemos visto efectuarse en la, por mas de un título, memorable semana que precedió al 15 de mayo. Pero no sucede lo mismo en las provincias, en esas provincias que se nos ha representado como próximas á sublevarse de nuevo, y que en efecto podrian conmoverse si llegasen á acreditarse en ellas las torcidas versiones que de los hechos se habrán muy probablemente circulado. Es por consiguiente altamente interesante fijar y propalar la verdad, y dejar bien rectificada la historia de la famosa dimision. Empresa era esta que incumbia al último presidente del Consejo de Ministros, el cual, ya que tantas veces blasonó de haberse familiarizado con las prácticas parlamentarias de la Gran Bretaña, debiera haberlas imitado en esta ocasion importante, dando al Estamento á que pertenecia aquellas esplicaciones, compatibles con el respeto debido á la corona, que los ministros ingleses y franceses usan siempre al desocupar voluntariamente sus sillas. Y ya que no se empleó ese medio legal de informar á la nacion de lo que tanto la interesa saber, ¿serános facil suplirle? Harto dificultoso aparece á primera vista, porque debe suponerse que un escritor aislado carezca de datos referentes á deliberaciones ocurridas entre la corona y sus consejeros. Asi es efectivamente en tiempos ordinarios y en paises mas ricos que el nuestro en hombres públicos que sepan hermanar cierta circunspeccion de estado con la índole de los gobiernos representativos. Pero aquí y en el dia ¿hay por ventura alguna sesion secreta de cuyas circunstancias mas minuciosas no estemos enterados á la hora de haberse concluido la sesion? ¿Quedan siempre reservadas las deliberaciones del Consejo de Ministros?

Apelo á todos los habitantes de Madrid que hayan tenido algun interes en averiguar lo que ha pasado en la citada semana de mayo. ¿No se han referido palabra por palabra y dia por dia á determinadas personas el orígen y los trámites de la dimision ministerial, y hasta los mas ínfimos accidentes de conversaciones que por su esencia como por la clase de los interlocutores podian suponerse fuera del alcance de la mas inquisidora curiosidad? No han dado lugar esas revelaciones á ciertas juntas donde mas de sesenta personas las han comentado y discutido? ¿No hemos encontrado, los que hemos tenido en ello algun empeño, no hemos encontrado entre los individuos de esas mismas juntas amigos ó parientes que nos han puesto al corriente de todo? Es indudable. Pues bien: de todos los que hayan procurado ilustrarse á punto fijo, ninguno acaso ha tenido mas esmero, mas constancia en sus indagaciones que el que suscribe este artículo, porque se hallaba penetrado como el que mas de la gravedad, de la trascendencia de la crísis en que nos encontrábamos. Presentia que la publicacion de los datos que recogia, confrontaba y rectificaba, llegaria á hacerse útil al pais. Tomóla anticipadamente á su cargo, y se halla hoy por fortuna en el caso de satisfacer á los que sinceramente deseen saber la verdad, y de proporcionar á los hombres de bien armas con que combatir las interesadas predicaciones de ciertos misioneros del desórden que no se descuidarán en sacar partido del cambio ocurrido en los consejos de la corona. No se le oculta que el primer inconveniente de la tarea que se ha impuesto es tener que hacer alusiones frecuentes á un personage augusto, y hasta nombrarle mas de una vez, separándose en esto de la prudente reserva que se observa en los paises por él mismo citados como modelos. Pero necesidad es esta del estado á que la fuerza de los sucesos ha traido la cuestion. No estarian en sazon aquí las precauciones oratorias que dicta la etiqueta de la tribuna parlamentaria: pues pudieran dejar oscuras para muchos lectores cosas que queremos aclarar en beneficio de todos. Nada es mas esencial en los discursos dirigidos al pueblo que hablar alto y claro: alto y claro hablaremos, que el asunto bien lo merece.

Tenemos entendido que el mártes 10, hallándose el general Rodil, entonces ministro de la Guerra, despachando con S. M. en el Real Sitio del Pardo, le hizo presente que en la opinion del Consejo de Ministros se habian hecho necesarios ciertos cambios de personas en los primeros empleos del ejército. Alcanzaba el plan de reforma, si bien por entonces con meras indicaciones indirectas, al ilustre caudillo que tan dignamente ha reanimado y sostiene en el Norte el honor de las armas de la Reina; pero se limitaba de pronto á exonerar á los inspectores generales de las armas, al capitan general de Madrid y á otros generales de menor importancia. Asegúrase que S. M. preguntó desde luego si el Consejo de Ministros tenia cargos que hacer á esos generales, cargos de donde resultara la necesidad ó conveniencia de retirarles la confianza del Estado: observó que, en caso de no tenerlos, fuera no solo imprudente privarse de buenos y leales servidores, por una arbitrariedad harto agena de un gobierno liberal, que debe, mas que otro alguno, apoyarse siempre en la justicia, sino tambien un acto de ingratitud que repugnaba á sus personales sentimientos, porque era bien notorio, entre otras cosas, que el general San Roman en la crísis de la Granja fue el primero que ofreció á la ya creida Viuda de Fernando el ausilio de su espada y la cooperacion de los oficiales de la Guardia provincial para sostener los derechos de Isabel II. Tan nobles, tan generosos escrúpulos eran, como se ve, muy dignos de respeto. Y si se atiende á que sobre mediar consideraciones de igual naturaleza respecto del general Quesada, milita ademas en su favor la circunstancia de que fué el primero en aconsejar la restauracion de las leyes fundamentales; y á que tampoco les faltaban títulos á la gratitud nacional á los demas generales comprendidos en el proyecto de exoneracion, nadie podrá estrañar que S. M. se negase á proceder de ligero, y tratase de cerciorarse del fundamento de la reforma propuesta. El ministro, sin articular hecho ninguno positivo, se limitó al parecer á consideraciones generales apoyadas en la necesidad política de una prudente deferencia á las exigencias de la opinion pública. Harto insegura, harto engañosa es, en tiempos de revuelta, esa piedra de toque de la opinion pública á cuya prueba han sucumbido mas de una vez con daño de los estados hasta las mas bien sentadas reputaciones. Sabido es, ademas, que su aplicacion no es tan necesaria como á los hombres políticos, á los militares que profesan y deben profesar reglas de conducta invariables y totalmente independientes de las vicisitudes de instables sistemas ministeriales. Bien lo sabe el ilustre defensor del Callao, y resistiase acaso por lo mismo, resistiase sin duda interiormente la rectitud de sus principios militares á proponer un castigo (que lo es, y grave, en el órden moral el recoger el mando á un general) contra leales compañeros de armas á quienes no podia menos de reconocer aptos y celosos en el desempeño de sus atribuciones, fieles al honor, y evidentemente identificados con la causa nacional. No era pues dificil inferir que el noble general cedia á sugestiones estrañas, ó por mejor decir á influencias de una falsa posicion. Ademas no podia ignorar S. M. que ni el ministro de la Guerra ni sus colegas obraban en este particular con libertad; que las exoneraciones propuestas no eran mas que el primer eslabon de una cadena de compromisos contraidos por el presidente del Consejo en una especie de capitulacion con cierto número de procuradores que se reunian y deliberaban estra-parlamentariamente en casa de uno de ellos, que habian puesto este precio á sus votos en favor del ministerio, y que no obstante su crecido número, no debian considerarse como mayoría del Estamento, porque las sanas teorías constitucionales repudian las mayorías creadas por medios clandestinos, y no reconocen como tales sino las que resultan del voto producido por libres y públicas discusiones.

Y si como todo nos induce á asegurarlo, manifestó S. M. á su ministro que todo lo sabia: si el ministro, como es de suponer, no desvaneció la idea de tan ilegal coaccion, forzoso es convenir en que esta circunstancia, lejos de poder influir para que S. M. accediera, señalaba un peligro inminente en esta accesion, porque la intervencion de uno de los cuerpos colegisladores en actos tan esencialmente, tan esclusivamente gubernativos como la eleccion y designacion de empleados, no podia tolerarse sin riesgo de introducir en el juego de *los combinados poderes del estado*, una confusion funesta al trono, *funesta á la misma libertad*, vitalmente interesada en que cada uno de esos poderes obre con total independencia en su respectiva órbita. La medida, pues, sobre ser infundada, injusta, arbitraria, era impolítica. Debió desecharla S. M.; la desechó.

Informado sin duda el Sr. Mendizabal por el secretario de la Guerra del mal éxito de la proposicion, se trasladó apresuradamente al Real sitio: insistió en las razones generales alegadas ya por su colega, y habiendo encontrado la misma resistencia, acabó diciendo á S. M. (si no nos engañan los datos que hemos recogido y que en esto como en todo lo demas juzgamos fidedignos; por lo que dejaremos de emplear en el resto de este artículo la forma dubitativa que no acertaríamos á variar indefinidamente, que embaraza nuestra narracion, y que es ademas escusada, pues es bien obvio, que ni hemos podido oir los discursos que citamos, ni nos los han referido los mismos interlocutores; y que sin embargo á fuer de cronistas podemos usar un lenguaje afirmativo, supuestas las concienzudas averiguaciones que aquel carácter nos imponia.) acabó pues diciendo á S. M. el Sr. de Mendizabal, que este desaire que sufrian los ministros no podia menos de saberse tarde ó temprano en el público, y de debilitar la fuerza moral que necesitaban; y que en vista de ello, si no obtenian la sancion Real que solicitaban, se verian precisados á abandonar sus sillas.

Ocasion era esta muy propicia para desembarazarse del ministerio, si efectivamente S. M., prevenida con las influencias del partido interpuesto que se supone, hubiera deseado llamar á si nuevos consejeros. Muy lejos de eso, tuvo á bien S. M.,

suponer que no creia debiera saberse lo que en el despacho se trataba; como cumpliesen con su primer deber los secretarios de Estado, ni juzgaba que la cuestion tan en mala hora suscitada, fuese de aquéllas que pueden obligar á un gabinete á retirarse; que no era de modo alguno cuestion de principios; que los nombres de los inspectores generales y del capitan general de Madrid en nada podian, ni influir en la marcha del programa ministerial, ni crear fundados embarazos parlamentarios; y que por consiguiente esperaba que antes de dar un paso de tanta gravedad como una dimision en circunstancias como las presentes, lo mirarian muy despacio sus ministros. Asi tuvo fin esta primera conferencia de dimision.

El dia siguiente, miércoles 11, el Sr. conde de Almodovar que debió haber ido el lúnes al despacho, y que lo habia diferido, no sabemos, si por indisposicion, se presentó á despachar con S. M. Hablóse muy ligeramente de los sucesos de la víspera, y se esplicó S. E. en sentido opuesto á la opinion de sus colegas. No pasó lo que se dijo sobre este particular, de una mera incidencia de conversacion, y trascurrió el resto del dia sin que la oferta de la dimision hubiese producido resultado alguno. Pudo pues, atribuirse á un momento de acaloramiento ya olvidado.

Abriéronse sin embargo el jueves 12 nuevas y largas conferencias con S. M. acerca del mismo asunto, por el presidente interino del Consejo á las tres de la tarde, y por el señor Heros en ocasion de despachar, por la noche, los negocios de la Gobernacion del Reino. Reprodugeron ambos formalmente la proposicion primitivamente emitida por su colega de la Guerra, y esforzaron las razones en que el ministerio apoyaba su conveniencia; pero sin aducir ninguna nueva, ninguna que pudiera debilitar los fundamentos que S. M. daba y dió de nuevo á su negativa. Hablaron nuevamente SS. EE. de la necesidad en que creian encontrarse los ministros, en punto á dimision, y S. M. volvió á decir que debian meditar mas esa importante resolucion. Dió, pues, S. M. en este dia una segunda prueba bien clara de que no ansiaba que se realizase la indicada dimision.

El viérnes 13 á las tres de la tarde volvieron á tratar con S. M. de este mismo negocio el señor Mendizabal, el general Rodil, y con ellos el mismo señor conde de Almodovar que antes desaprobaba la idea de sus colegas, y que sin duda habia resuelto despues sacrificar sus propias convicciones á caballerosas consideraciones. Se presentaron de nuevo por la noche con el refuerzo de sus demas colegas. En ambas sesiones insistieron en la necesidad de adoptar la medida controvertida. Alegáronse por una y otra parte las mismas razones que antes. Lo que mas parecia influir en el ánimo de los ministros era que no habia podido conservarse el secreto de estas negociaciones, que habria de saberse necesariamente; que ellos no habian podido conseguir el beneplácito de S. M. en la resolucion que le habian propuesto, y que su crédito no podria sobrevivir á semejante desaire.

Replicóles S. M. que era efectivamente lastimoso que se hubiesen ellos mismos situado en tan resvaladizo terreno, accediendo á transacciones estraparlamentarias de donde resultase la deplorable necesidad de dar parte de cuanto entre ellos y la corona mediaba; pero les hizo al mismo tiempo observar que ellos solos tendrian la culpa si habian de saberse desavenencias interiores comunes á todos los gobiernos representativos; desavenencias que, siempre que medie en el despacho de los negocios del Estado la debida circunspeccion, la necesaria independencia, pueden zanjarse sin humillacion de los ministros ni menoscabo de la saludable dignidad del trono; y finalmente, que si ellos temian el desaire que podia resultarles de la negativa, mayor y mas temible, y mas trascendental fuera el desaire que sobre la corona habia de recaer si la Reina se prestára sin conviccion y con violencia á la medida en su atender injusta, arbitraria y peligrosa que se le imponia. Dos horas duró la conferencia de la noche: en ella pudieron los ministros juzgar si S. M. podia y sabia defender por si sola, y sin ausilio de consejeros interpuestos, las prerogativas con que la armaron las leyes fundamentales en el interes de la libertad no menos que en el del trono de su augusta Hija. Nada dejaron en olvido para conmover su real ánimo, y llegaron hasta á indicarle que, por su obstinacion en no querer revocar los famosos decretos de 25 de julio perdió Cárlos X su corona; á lo que repuso viva y oportunamente S. M. que esta catástrofe habia nacido mas bien de la funesta condescendencia de aquel desgraciado monarca en firmar los decretos cuando se los presentaron sus ministros. Este inesperado argumento en favor de su resistencia á prohijar disposiciones que juzgaba peligrosas, y en contra de una acepcion absoluta de la doctrina de la responsabilidad ministerial, este argumento que venia á demostrar cuán lícito, cuán prudente les es á veces á los monarcas constitucionales resistir los consejos mas sinceros de sus agentes responsables, parece que no dejó de desconcertar algun tanto á los señores secretarios del Despacho. Ocurriéndoles sin embargo nuevamente la idea de que su pundonor se hallaba comprometido en el éxito de su pretension, dejaron en manos de S. M. una dimision escrita que habian traido, y la suplicaron se sirviese admitirla ó firmar los decretos de exoneracion. Contestó S. M. que lo pensaria, y que esperaba que ellos tambien lo pensasen, pues por mas que dijeran, no creia que hubiese en lo ocurrido fundados motivos para una dimision. Tercera prueba de que no influian en su real ánimo consejeros hostiles á los ministros.

El sábado 14 se trasladó S. M. al Real palacio para dar audiencia pública, y este es el dia y la ocasion en que se supone tuvo á bien ocuparse en los medios de organizar un nuevo gabinete. No tomó con todo resolucion alguna definitiva, puesto que habiéndose presentado despues de la audiencia el señor Mendizabal para saber si se habia dignado resolver acerca de la dimision, preguntóle S. M. si no le habia ocurrido algun medio de que todo se compusiese, ó si persistian en retirarse. Respondió el señor Mendizabal que no veia él medio hábil sino cediendo S. M. »Con todo, repuso S. M., no resuelvo nada todavía; dí á tus compañeros que no tomo ninguna disposicion hasta mañana; á fin de que lo penseis bien esta noche.” Insistió sin embargo el presidente interino, alegando que habia necesidad de resolver en aquel momento, porque, segun S. E., se hallaban los ánimos en estraordinaria agitacion, y »podia ocurrir algun alboroto, de cuyas consecuencias, añadia S. E., no podian responder ni él ni sus colegas.” Puso fin S. M. á la conferencia con estas memorables palabras. »*Yo confio que no sucederá nada, asi como en que vosotros meditareis sobre la situacion en que me habeis puesto.*” Cuán digna sea de la gratitud nacional esa noble y generosa confianza con que la escelsa Cristina apelaba en aquel momento á la sensatez y cordura del pueblo español; cuán profunda á la vez y delicada la alusion á la imprudencia de una dimision intempestiva é inmotivada, lo habrán advertido desde luego nuestros lectores sin necesidad de que insistamos en ello.

En la noche del mismo dia repitió S. M. al señor de Becerra lo mismo que habia dicho al presidente interino, que les daba toda la noche para renunciar á su proyecto de dimision. No caben seguramente mas ni mayores pruebas de la prudente é inagotable condescendencia con que S. M. procuró conservar en sus sillas á ese ministerio que con tan insigne mala fé se nos quiere ahora convertir en víctima de una intriga palaciega.

En fin, habiéndose pasado la noche entera sin resultados, y atendiendo sin duda S. M. á que despues de haber manifestado el señor Mendizabal que él y sus colegas, aun cuando suponian una contingencia de alborotos, se entendian descargados ya de responsabilidad, no era prudente, ni aun prescindiendo de todo recelo político, dejar trascurrir sin gobierno constituido un dia, de suyo tan bullicioso en Madrid como el de S. Isidro; tomó el partido de escribir *á las cinco de la mañana del domingo* 15 al señor conde de Almodovar que *habia estado esperando toda la noche* para ver si retiraban los ministros su dimision, y que ya que nadie habia parecido se habia determinado á aceptar irrevocablemente dicha dimision. Cinco horas despues firmó S. M. el real decreto de nombramiento del ministro encargado de la reorganizacion del nuevo gabinete.

Hé aqui los hechos. Diga ahora el lector imparcial si para esplicar la admision de la renuncia ofrecida por el ministerio Mendizabal, hay necesidad de acudir á la suposicion de influencias estraconstitucionales y antiliberales; si la cuestion que ha motivado esta renuncia, ó le ha servido de pretesto, es cuestion de principios; y si ha habido la menor coaccion moral, á lo menos por parte de la *Corona*, en la última resolucion de aquel ministerio. Llevadas las cosas al estremo por la interposicion de la dimision, ¿qué pudo hacer S. M. sino aceptarlas, despues de agotadas todas las dilaciones de la mas paciente longanimidad? ¿Podia sin injusticia, y, digámoslo de una vez, sin ingratitud, podia sin notable perjuicio de los intereses del trono de su augusta Hija y de la libertad con él enlazada, podia, por meros caprichos de un estraviado espíritu de partido, sacrificar á servidores en cuya conservacion podia en su concepto interesarse hasta cierto punto la seguridad del Estado? ¿Podíalo sin menoscabo de su dignidad que la causa pública necesita conservar íntegra, cuando ese sacrificio le venia dictado como condicion, no por los secretarios del despacho, no por la mayoría del Estamento popular, no por la reunion estraparlamentaria que usurpaba el nombre de esta mayoría, sino tal vez por el embozado carlismo, primitivo orígen no hay que dudarlo, de ciertas proposiciones arrojadas cual teas incendiarias en medio de los mas decididos, de los mas sinceros patriotas, y por ellos recogidas á veces con deplorable fascinacion?........

¿No era mas natural que los ministros renunciaran, á lo menos por algun tiempo, á su empeño de variar algunos gefes militares que ejercian su destino en la corte; y que no tenian ni podian tener, si así convenia al ministerio, ningun influjo en la suerte de la guerra del norte? Si pensaban sinceramente que su remocion fuese útil, ¿era tan urgente que no permitiese á los secretarios del despacho aguardar el ausilio del

tiempo para labrar en el real ánimo de S. M. una conviccion igual á la suya? ¿Embarazaba su marcha la permanencia de esos gefes en sus respectivos destinos? Concluir la guerra civil que nos devora, reconstituir á la nacion, restaurar el crédito público eran los puntos cardinales del programa de setiembre: con ninguno de ellos se hallaba en contacto la cuestion suscitada; y no se alcanza á la verdad la razon que hayan tenido los ex-ministros para considerarse comprometidos á una dimision, como no se adopte la interpretacion por muchos dada á este paso tan violento y tan inesperado, á saber: que obligado el ministro Mendizabal á pedir á las Córtes un empréstito, despues de haber protestado tantas veces que haria frente á las urgencias del Estado sin aumento de contribuciones, y sobre todo sin empréstito; convencido de la necesidad de una cooperacion estrangera, despues de haber afirmado solemnemente que podia acabar la guerra con recursos puramente nacionales; abrumado por fin con los inconmensurables apuros de todas clases que han nacido del uso indiscreto del voto de confianza, ha aprovechado el primer pretesto que se ha ofrecido para sustraerse á los embarazos de tan crítica situacion, y retirarse con algun resto de ficticia popularidad. El tiempo no tardará en resolver las dudas. Pero sea de ello lo que fuere, siempre es cierto que no ha abandonado el poder sino porque él ha querido, y porque lo ha querido obstinadamente y sin motivo suficiente; de donde resulta que si este suceso pudiera llegar á producir, no aqui donde sabemos lo que ha pasado, sino en algunas provincias, las desastrosas conmociones con que nos amenazan sus amigos políticos, sobre él, sobre él solo debería recaer toda la responsabilidad. Pero afortunadamente las provincias sabrán discernir la diferencia inmensa que existe entre la situacion presente y la de agosto último. Confiarán en las siempre rectas, siempre liberales intenciones de la Madre Augusta de Isabel II, de la generosa restauradora de la libertad española; y tendrán presente que no puede de manera alguna considerarse como retrógrado el paso que ha producido ya la tan ansiada convocacion de las Córtes que deben revisar las leyes fundamentales, y constituir definitivamente esta grande nacion, representada en tan solemnes circunstancias, no ya por los mentidos medios adoptados en 834, sino con arreglo al ancho sistema electoral deliberado y aprobado en un Estamento, que si bien pudo errar en su marcha no fue por cierto en punto á concesion de derechos populares.=A. (*Revista-Mensagero.*)

PALMA.

Orden de la plaza del 8 para el 9.

Parada Provincial y Guardia nacional de infantería: subalterno de hospital y provisiones Provincial.—Juan Coll.

El M. I. S. Presidente y Sres. Vocales de la Junta directiva del Instituto balear.

Habiéndose concedido por la Reina nuestra Señora con Real decreto de 25 de agosto último el establecimiento de doce cátedras en esta capital de las Islas Baleares, de las cuales cinco se hallan ya establecidas y por cuanto se ha resuelto la provision de la cátedra de *Química y Física esperimental*: por tanto en virtud del presente y en uso de las facultades atribuidas á esta Junta por el Plan de 10 de junio de 1834, aprobado por S. M., convoca á concurso de oposiciones para el obtento de dicha cátedra á todos les que se consideren con la aptitud y requisitos necesarios, á fin de que dentro del término de cincuenta dias, que empezarán á contar en esta fecha y concluirán en 28 de julio inclusive, comparezcan ante el infraescrito Vocal secretario á dar su nombre y firmar la oposicion, presentando los documentos de mérito que tuvieren por conveniente y ademas certificacion de buena conducta. El nombramiento es de la Junta en vista del juicio de los censores. Las condiciones de esta provision son las siguientes:

CONDICIONES.

1. El sueldo que está señalado á esta cátedra es de 700 libras, equivalentes á 9300 rs. vn., y se entiende sin jubilacion alguna, aunque la Junta se propone en caso de que el catedrático por la edad quedare inhábil para desempeñar su encargo, procurarle una retribucion proporcionada á sus servicios.

2. El catedrático en los casos de ausencia ó enfermedad deberá poner un substituto. La ausencia no podrá verificarse sino con fundado motivo y con anuencia de la Junta.

3. La hora de empezar las lecciones se fijará por la Junta: el método se dispondrá por la misma Junta con acuerdo del catedrático.

4. El catedrático se sujeta á asistir é intervenir en los exámenes de alumnos y demas actos públicos que el reglamento de las escuelas determine.

5. Habrá cátedra tres dias á la semana, siendo lectivos todos los dias, ménos los de fiesta colenda eclesiástica, los dias de fiesta nacional, las vacaciones de navidad, carnaval, semana santa, y los dias de canícula: la leccion que correspondiera en dia feriado, quedará trasladada al siguiente lectivo.

6. El curso completo de *Química y física esperimental* se dará en dos años: pero se enseñarán simultaneamente las dos ciencias, alternando por dias las lecciones de la una con las de la otra.

7. La cátedra durarà hora y media.

8. El catedrático al principio tendrá obligacion de preparar por sí los esperimentos, pudiendo en lo sucesivo servirse de los alumnos mas sobresalientes, á quienes se concederá tomar parte en las preparaciones en premio de su aplicacion. Tendrá empero el catedrático á su disposicion un peon siempre que le necesitare.

EJERCICIOS DEL CONCURSO.

Ejercicios sobre la Química.

Primero. Leer una memoria hecha con anticipacion sobre la historia de esta ciencia, su utilidad, su estado actual, ensayos que se estén practicando en el dia y prospecto de adelantos que presente para lo futuro.

Segundo. Al dia siguiente se sacará por suerte un punto de una urna, que comprenderá las principales materias que abraza esta ciencia y sus aplicaciones á las artes, y retirándose el candidato por espacio de una hora para prepararse, hará despues una esplicacion del punto sorteado, en castellano, que no podrá durar menos de media hora, pero que seguirá hasta que se concluya.—Se harán por los contrincantes observaciones sobre la esplicacion, y el candidato contestará á ellas.—Seguirá media hora de preguntas, repartida entre todos los contrincantes, sobre todo lo concerniente á la ciencia sobre que versa este ejercicio, autores y método de enseñarla.=Los contrincantes se convendrán en presentar al coopositor un mineral ó alguna aliacion, y deberá hacer en seguida su analísis cuantitativa delante de sus contrincantes, dando despues razon de la marcha que haya seguido y sufriendo las objeciones que se le hagan.

Ejercicios sobre la Física.

Primero. Leer un resúmen, hecho con anticipacion, del plan y distribucion de la ciencia y dar una idea general de sus diferentes ramos.

Segundo. Al dia siguiente se sacará por suerte un punto de una urna, que comprenderá las principales materias que abraza esta ciencia, y retirándose el candidato por espacio de una hora para prepararse, hará despues una esplicacion del punto sorteado, en castellano, que no podrá durar menos de media hora, pero que seguirá hasta que se concluya. Se acompañará esta esplicacion con los esperimentos á que dé lugar, á cuyo efecto se proporcionarán los instrumentos necesarios.=Se harán por los contrincantes observaciones sobre la esplicacion, y el candidato contestará á ellas.=Seguirá media hora de preguntas repartida entre todos los contrincantes, sobre todo lo concerniente á la ciencia sobre que versa este ejercicio, autores y método de enseñarla.

Ejercicio secreto. Exámen de tres cuartos de hora por los censores á presencia de los Sres. de la Junta y contrincantes sobre las dos ciencias.

Los censores calificarán el mérito respectivo de cada opositor, y sobre esta calificacion, con presencia tambien de los particulares que cada uno haya acreditado, fundará su propuesta. Y para que llegue á noticia de todos se publica el presente edicto dado en Palma á 8 de junio de 1836.=El gobernador civil presidente José María Bremon.=Juan Muntaner Pro. y canónigo.=Juan Despuig.=Pedro Andreu vocal secretario.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones despachadas el dia 3 del corriente

Para Iviza el javeque vírgen de Jesus, su patron Damian García, con géneros y balija. Para Valencia el laud s. José, su patron Salvador Pol, con 5 pasajeros y cerdos. Para el Peñon de la Gomera el laud la Bta. Catalina Tomas, su patron Bartolomé Masot, con vino y aguardiente. Para Mahon el javeque Soltero, su patron Antonio Bausá, con 8 pasajeros trigo y jabon. *Id. el 4.*=Para Cádiz el Místico s. José, su patron Rafael Terreta, con aguardiente y géneros. Para Barcelona el laud s. Antonio, su patron Rafael Alomar, con 2 pasajeros trigo y géneros. Para Marsella la polacra goleta Helas griega, su capitan D. Basilio Pablo Anargiro, con trigo. Para Melilla el laud s. José, su patron Juan Tous con géneros.

Errata. En la última página del diario núm. 68 de anteayer 7, línea 36 donde dice: la obediencia puntual de S. M. debe decir la obediencia puntual á S. M.

Darán razon en esta imprenta de media casa para alquilar cerca la catedral.

Imprenta Real regentada por D. Juan Guasp y Pascual.